

Corto Puproma do Justicia do la Nación Administración Gonoral

RESOLUCIÓN N° 22 /2001

EXPEDIENTE N° 2.188/2000

Buenos Aires, 6 de Velero del 2001.-

Visto que por Resolución Nº 1.233/2000 se autorizó a la Dirección de Administración a tramitar la convocatoria tendiente a efectuar la provisión de bobinas de hilo de algodón, tela plástica y guantes industriales con destino al Servicio de Obducciones de la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 112/139 obran las correspondiente invitaciones a ofertar, los presupuestos obtenidos, el acta de apertura de ofertas y el cuadro comparativo de los oferentes.

Que la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación emite su Dictamen N° 60/00 C.S.J.N. a fs. 144, el que es ratificado a fs. 152. luego de la impugnación presentada por la empresa Química Clínica S.R.L. a fs. 146.

Que el Departamento de Contrataciones informa a fs. 153 que, dentro de los plazos estipulados en la normativa vigente, no es han efectuado nuevas impugnaciones al proceso de convocatoria ni al dictamen de la citada comisión.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realiza la afectación presupuestaria provisional para el ejercicio financiero 2001 a fs. 155.

Que el procedimiento se encuadró en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a adjudicar la provisión de bobinas de hilo de algodón, tela plástica y guantes industriales, con destino al Servicio de Obducciones de la Morgue Judicial, a las firmas: "Raúl Jorge Leon Poggi", el renglón N°1, por menor precio válido equitativo, en la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco (\$ 665.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 128/132; y "Ferretería San Telmo S.R.L.", el renglón N° 2, por única oferta válida equitativa, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-) y el renglón N° 3, por menor precio válido equitativo, en la suma de pesos nueve mil doscientos cuarenta (\$ 9.240.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 127.

2°) Imputar el presente gasto a la afectación provisional de fs. 155, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Registrese, comuniquese y girese a la citada Dirección.

PRESIDENT DE LA CORTE SUPALLA L. JUSTICIA

DE LA NACION